

Martes, 24 de noviembre de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Ampliación plazo Bases Reguladoras y Convocatoria Reactiva Bonos Turísticos y Solidarios 2020.**

En relación a la publicación de las Bases Reguladoras y Convocatoria Reactiva Bonos Turísticos y Solidarios 2020, siendo objetivo fundamental: reactivar la economía con la idea de atraer a visitantes y situar a la provincia de Cáceres como un destino sostenible, "seguro", carente de masificación y con una variada oferta turística, que fueron aprobadas por Resolución de Presidencia de fecha 6 de agosto de 2020 y publicadas en el BOP de la Provincia de Cáceres de fecha 10 de agosto de 2020, Dentro del conjunto de medidas que, bajo el título de DIPUTACIÓN RE-ACTIVA, se han implementado por la Diputación Provincial de Cáceres se encuentran las ayudas al sector turístico diseñadas a través de un sistema de bonos articulado en 4 líneas de financiación.

EL objetivo de las mismas era fundamentalmente reactivar la economía con la idea de atraer a visitantes y situar a la provincia de Cáceres como un destino sostenible, "seguro", carente de masificación y con una variada oferta turística.

Para ello se arbitró una plataforma en la que se ofertaban los bonos turísticos de todas las empresas adheridas al programa y se establecían las siguientes condiciones:

PRIMERO: La Base Undécima establecía un plazo de ejecución de la plataforma hasta el 30 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: En la Base Quinta se establecía el pago de la subvención de la siguiente manera:

- Un primer 50% con carácter prepagable en el momento de la concesión.
- Un segundo 50% una vez se haya comprobado la liquidación-justificación efectuada por el empresario (con anterioridad al 10 de diciembre).

TERCERO: En la Base Tercera se establecía que los bonos podían canjearse por los adquirentes hasta el 31 de marzo de 2021.

Debido a los últimos acontecimientos producidos en relación con la pandemia se dicta por el



Martes, 24 de noviembre de 2020

Estado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (prorrogado por el Real Decreto 956/2020 de 3 de noviembre hasta el 9 de mayo de 2021) y en base al que se habilitaba a las Presidencias de las distintas Comunidades Autónomas como autoridades competentes delegadas para la adopción de alguna o algunas de las medidas previstas en el mencionado Real Decreto.

En base a ello por parte de las Comunidades Autónomas se han ido decretando diferentes medidas como el confinamiento de distintos territorios, limitando aforos e inclusive el cierre de la hostelería lo que ha producido un retroceso significativo en el consumo, afectando de manera directa a esta campaña y al sector turístico, y ha supuesto una paralización en la venta de los bonos.

Ante esta situación, estimando por parte del Área que el objetivo de la subvención de reactivar la economía en una triple vertiente: incentivar al sector turístico, promocionar el territorio y apoyar al personal sanitario y sociosanitario implicado en la lucha anti covid no se ha cumplido, se estima necesaria la adopción de una serie de medidas que permitan el cumplimiento de esa triple finalidad.

Por ello, en base a la crisis generada por la COVID y acrecentada por los estragos producidos por esta segunda ola, y con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas que preveía esta convocatoria,

Se amplía el plazo de ejecución de la plataforma de bonos turísticos hasta el 31 de mayo de 2021 de la Convocatoria Reactiva Bonos Turísticos y Solidarios 2020, publicadas en el BOP de la Provincia de Cáceres de fecha 10 de agosto de 2020, conforme al art. 32 de la Ley 39/2015 de 1 octubre, teniendo en cuenta que no se perjudica derechos de terceros.

Se permite el canjeo de los Bonos Turísticos y Solidarios por sus adquirentes hasta el 31 de diciembre de 2021, de la Convocatoria Reactiva Bonos Turísticos y Solidarios 2020, publicadas en el BOP de la Provincia de Cáceres de fecha 10 de agosto de 2020, conforme al art. 32 de la Ley 39/2015 de 1 octubre, teniendo en cuenta que no se perjudica derechos de terceros.

Se incorpora el crédito comprometido correspondiente al segundo 50% de la subvención que habrá de justificarse de la siguiente manera:

Tres meses con posterioridad a la ejecución de la actividad y como máximo hasta el 31 de agosto de 2021, conforme al art. 32 de la Ley 39/2015 de 1 octubre, teniendo en cuenta que no se perjudica derechos de terceros.



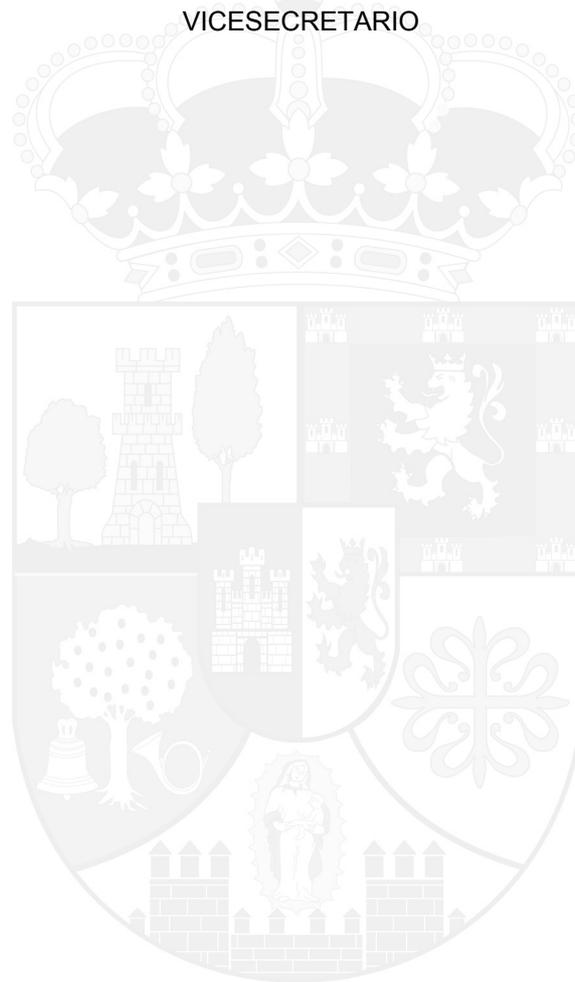
Martes, 24 de noviembre de 2020

Diligencia: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Ampliación del Plazo de ejecución de la plataforma de bonos turísticos; Ampliación del Plazo de canjeo de los Bonos Turísticos y Solidarios por sus adquirentes y Ampliación del Plazo justificación del segundo 50% de la subvención, de la Convocatoria Reactiva Bonos Turísticos y Solidarios 2020, aprobada por Resolución de Presidencia de fecha 6 de agosto de 2020, ha sido aprobada por Resolución del Presidente en funciones de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 19 de noviembre de 2020.

Cáceres, 20 de noviembre de 2020

José Álvaro Casas Avilés

VICESECRETARIO



Martes, 24 de noviembre de 2020



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

RESOLUCION

## DESARROLLO SOSTENIBLE

CARLOS CARLOS RODRIGUEZ, PRESIDENTE EN FUNCIONES por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

### RESOLUCION

Dentro del conjunto de medidas que, bajo el título de DIPUTACIÓN RE-ACTIVA, se han implementado por la Diputación Provincial de Cáceres se encuentran las ayudas al sector turístico diseñadas a través de un sistema de bonos articulado en 4 líneas de financiación.

EL objetivo de las mismas era fundamentalmente reactivar la economía con la idea de atraer a visitantes y situar a la provincia de Cáceres como un destino sostenible, "seguro", carente de masificación y con una variada oferta turística.

Para ello se arbitró una plataforma en la que se ofertaban los bonos turísticos de todas las empresas adheridas al programa y se establecían las siguientes condiciones:

**PRIMERO:** La Base Undécima establecía un plazo de ejecución de la plataforma hasta el 30 de noviembre de 2020.

**SEGUNDO:** En la Base Quinta se establecía el pago de la subvención de la siguiente manera:

Un primer 50% con carácter prepagable en el momento de la concesión.

Un segundo 50% una vez se haya comprobado la *liquidación-justificación* efectuada por el empresario (con anterioridad al 10 de diciembre).

**TERCERO:** En la Base Tercera se establecía que los bonos podían canjearse por los adquirentes hasta el 31 de marzo de 2021.

Debido a los últimos acontecimientos producidos en relación con la pandemia se dicta por el Estado el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2 (prorrogado por el Real Decreto 956/2020 de 3 de noviembre hasta el 9 de mayo de 2021) y en base al que se habilitaba a las Presidencias de las distintas Comunidades Autónomas



Martes, 24 de noviembre de 2020

como autoridades competentes delegadas para la adopción de alguna o algunas de las medidas previstas en el mencionado Real Decreto.

En base a ello por parte de las Comunidades Autónomas se han ido decretando diferentes medidas como el confinamiento de distintos territorios, limitando aforos e inclusive el cierre de la hostelería lo que ha producido un retroceso significativo en el consumo, afectando de manera directa a esta campaña y al sector turístico, y ha supuesto una paralización en la venta de los bonos.

Ante esta situación, estimando por parte del Área que el objetivo de la subvención de reactivar la economía en una triple vertiente: incentivar al sector turístico, promocionar el territorio y apoyar al personal sanitario y sociosanitario implicado en la lucha anti covid no se ha cumplido, se estima necesaria la adopción de una serie de medidas que permitan el cumplimiento de esa triple finalidad.

Por ello, en base a la crisis generada por la COVID y acrecentada por los estragos producidos por esta segunda ola, y con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas que preveía esta convocatoria,

## HE RESUELTO

**PRIMERO:**- Ampliar el plazo de ejecución de la plataforma de bonos turísticos hasta el 31 de mayo de 2021.

**SEGUNDO:** Permitir el canjeo de los mismos por sus adquirentes hasta el 31 de diciembre de 2021.

**TERCERO.** Incorporar el crédito comprometido correspondiente al segundo 50% de la subvención que habrá de justificarse de la siguiente manera:

Tres meses con posterioridad a la ejecución de la actividad y como máximo hasta el 31 de agosto de 2021.

**CUARTO:** Notificar en el plazo de diez días hábiles la presente Resolución a la Junta de Extremadura y a la Diputación Provincial de Badajoz, firmantes del Convenio de colaboración para incentivar la demanda turística y reactivar la economía, las empresas y el empleo del Sector Turístico de Extremadura tras los efectos de la pandemia provocada por la COVID-19 mediante el programa de Bonos Turísticos.

**QUINTO:** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para su conocimiento y efectos.

*A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del*



Martes, 24 de noviembre de 2020

*Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.*

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

**PRESIDENTE EN FUNCIONES**  
P.D. Resolución 02/09/2020; BOP num.171 de  
03/09/2020  
**CARLOS CARLOS RODRIGUEZ**

